



**VISTOS:**

El Oficio N°D184-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de junio de 2025; Memorando N°D200-2025-GR.CAJ/GR de fecha 03 de junio de 2025; Proveído N°D1292-2025-GR.CAJ/GR de fecha 03 de junio de 2025, Proveído N°D799-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 03 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N°D184-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de junio de 2025, la Gerente General Regional, solicita disponer la encargatura de las funciones de su cargo por los días 04, 05 y 06 de junio del año en curso, en la persona de la Abg. Luvy Huamán Ramos, Secretaria General del Gobierno Regional, en razón de su desplazamiento a la ciudad de Jaén, con la finalidad de participar de la reunión ampliada, en el marco de la visita de la comisión técnica del Ministerio de Educación (MINEDU) y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA); como parte de las acciones de evaluación de la ruta de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológica de la Región Cajamarca;

Que, el artículo N° 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM; establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que, la Gerente General Regional realizará comisión de servicios a la ciudad de Jaén, con el propósito de participar de la reunión ampliada, en el marco de la visita de la comisión técnica del Ministerio de Educación (MINEDU) y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA); como parte de las acciones de evaluación de la ruta de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológica de la Región Cajamarca;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 005-90-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES** del Despacho de la Gerencia General Regional, en la persona de la Abg. Luvy Huamán Ramos, Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca, **por los días 04, 05 y 06 de junio del año en curso**, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRÍGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL